

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 3
Córdoba**

Núm. 9.530/2010

Dña. María Dolores Benítez Díaz Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy Fe y Testimonio:

Que en el juicio de faltas inmediato nº 63/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 268

En Córdoba, a 24 de agosto de 2010

Vistos en Juicio Oral y Público, por Dª Ana Mª Relaño Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de instrucción Nº 3 de esta ciudad, los autos de juicio de faltas inmediato nº 63/10, iniciados en virtud del

atestado policial por el que se denuncia a Mariana Florentina Radu por una falta contra el orden público, cuyos datos y circunstancias consta en autos; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Condenar a Mariana Florentina Radu, como autora responsable de una falta contra el orden publico del Art. 634 del Código Penal, la pena de multa de 10 días, a razón de una cuota diaria de 2 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, en los términos previstos en el Art. 53 del Código Penal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mariana Florentina Radu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 6 de septiembre de 2010.-La Secretario, María Dolores Benítez Díaz.